CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 010 DEL 2023 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE URIBIA, LA GUAJIRA Y LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB -REGION DEL CANAL DEL DIQUE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	N.° 010 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA.
CONTRATISTA	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB -REGION DEL CANAL DEL DIQUE
NIT	900000051 - 0
REPRESENTANTE LEGAL	CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
CÉDULA DE CIUDADANÍA	73.540.147 Expedida en Santa Rosa
DIRECCIÓN	Edificio CONCASA OF 1502 CARTAGENA
TELÉFONO	3206911974
E – MAIL	asodiquemunicipios@hotmail.com
VALOR	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL Y OCHOPESOS M/CTE. ($ 499.990.008,oo) M/L
PLAZO	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO

En Uribia, La Guajira, entre **ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 1.124.519.932, expedida en Uribia, representante Legal del Municipio de Uribia, en condición de Alcalde Encargado mediante Resolución número 1346 del 11 de diciembre de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Literal b) del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estosefectos se denominará **EL MUNICIPIO o EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra elseñor **CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES** portador de la cédula de ciudadanía N° 73.540.147 expedida en Santa Rosa, quien actúa en su condición de Representante legal dela **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE**, entidad administrativa de derecho público creada mediante acta N° 001 de asamblea ordinaria de socios de la asociación de municipios de la sub – región del canal del dique del 28 octubre del 2016, portadora del NIT 900000051 - 0, y quien para efectos del presente documentose denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **1.**Que el Municipio de Uribia es una Entidad Territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado, en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, deprestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes. **2.** Que la Secretaría de

planeación municipal al serla entidad encargada de la gestión urbanística del territorio debe asumir la responsabilidad por la organización espacial y constructiva del casco urbano y de la zona rural; sin embargo no se cuenta con el suficiente talento humano para la vigilancia y el control de las actividades de construcción y de ocupación urbana; paralelamente a esto la problemática se acrecienta por el desconocimiento y el desinterés de la comunidad a la hora de realizar trámites delicencias urbanas o de construcción. **3.** Que a pesar de que en el municipio se cuentan con empresas y profesionales que puedan guiar a los usuarios al momento de acceder a estos trámites, muchas veces las construcciones continúan sin la supervisión de la secretaría de planeación por la renuencia de la comunidad a pagar el impuesto de las licencias de construcción. **4.** Que el municipio en los últimos años a raíz de diversos fenómenos migratoriosha gozado de un crecimiento comercial y económico considerable en el sector privado, incluyendo las actividades de construcción y urbanísticas, lastimosamente esta alza económica no se ve reflejada en los impuestos pagados. **5.** Que esto deriva en un déficit de recaudos tributarios para el municipio, impuestos que al no ser pagados no pueden ser aprovechados para el mejoramiento integral del territorio. En lo que corre del 2022 sólo se han tramitado19 licencias de construcción, mientras que en el 2021 se expidieron un total de 24. **6.** Que la secretaría de Planeación Municipal de Uribia ha venido avanzandoen la organización de procesos, reportes y planificación territorial durante las vigencias 2020,2021 y 2022, pero sin embargo aún percibe debilidad en algunos procesos relacionados con talesaspectos. **9.** Que con respecto a la situación de los bienes fiscales del municipio, en Uribia aúnes La problemática principal que compete a este proyecto es la de las intervenciones viales sin la debita autorización de los entes competentes, ya sean roturas de pavimento para la instalación de acometidas o la construcción de policías acostados ilegales. **10.** Que Romper las calles sin los permisos necesarios para realizar instalaciones hidrosanitarias puede ocasionar varios problemas. En primer lugar, puede comprometer la integridad de la infraestructura vial, generando baches y daños que afectan la seguridad vial. Además, esta acción sin autorización puede causar interrupciones en los servicios públicos, como el suministro de agua, y afectar negativamente a la comunidad local. También puede resultar en sanciones legales y multas para quienes realizan estas acciones ilegales. **11.** Que Se presenta así un deficiente control territorial en el Municipio de Uribia, por lo que es necesario realizar intervención a través de jornadas y diversas actividades encaminadas a desarrollar IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA. **13.** Que la administración Municipal, teniendo en cuenta que en su banco de proyectos tiene inscrito el proyecto N° 2023448470215 *denominado* **IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA** pretende realizar las actividades previstas en el mismo, que permitan apropiar a la comunidad sobre estos temas, así como ofrecer lineamientos sobre las planificaciones que a futuro requiere el Municipio. **14.** Que, a la luz de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, las entidades públicas que institucionalmente se encuentran involucradas e interrelacionadas enel desarrollo o la prestación de un servicio, pueden implementar mecanismos jurídicos de colaboración. **15.** Que el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece como modalidad de selección para los contratos o convenios interadministrativos, la contratación directa, para lo cual establece: *Contratos interadministrativos, siempre que lasobligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos o convenios podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación*

pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuestoen los numerales 1 y 2 del presente artículos. Modificado por el art. 95, Ley 1474 de 2011. **16.**Que, por su parte, el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015, porel cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección,establece en su artículo 76 que: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; (. . .)". **17.** Que el Municipio de URIBIA cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir el costo señalado en el presupuesto de estas actividades. **18.** Que se extendió invitación a la **ASOCIACION DE MUNICIPIOS DE LA SUB-REGION DEL CANAL DEL DIQUE** para presentar propuesta y ésta fue recibida y verificada con resultado favorable. **19.** Que el Municipio de Uribia requiere en consecuencia celebrar un CONTRATO INTERADMINISTRATIVO que garantice la satisfacción de la necesidad planteada y coopere con la planeación, vigilancia y control en la ejecución del proyecto. **20.** Que por las anteriores razones, y por ser procedente, las partes hemos convenido en suscribirel presente Contrato Interadministrativo que se regirá por las cláusulas que se describen a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO – PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE MECANISMOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS INTERVENCIONES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE URIBIA** de conformidad con el Anexo N° 1 de este acto. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL PROYECTO.** El presente contrato interadministrativo se estima en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL Y OCHOPESOS M/CTE. ($ 499.990.008,oo) M/L.,** incluidos todos los impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato**. CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor correspondiente al presente contrato **mediante UN (1) pago CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL Y OCHOPESOS M/CTE. ($ 499.990.008,oo) M/L** previa presentación de informe final de actividades, informe de supervisión y certificaciónsuscrita por el Supervisor, en la cual, se reconozca el servicio prestado a satisfacción y se autorice el pago; documentos necesarios para que se haga efectivo. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **Las cuentas de cobro también deben presentar como información anexa muestras de material entregable como folletos y demás entregados en ejecución del contrato, productos diagnósticos y estudios, listado de asistencias y memorias de las reuniones. PARÁGRAFO SEGUNDO:** *La cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social por parte del contratista, además delos aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Así, el municipio de Uribia pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de las respectivas facturas de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Planeación, una vez recibida estas (factura) a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a losrequerimientos contractuales y requisitos de ley.* ***PARÁGRAFO CUARTO:*** *El Contratista para cada factura deberá presentar el pago de los impuestos cancelados de acuerdo a la liquidación de la Tesorería Municipal; Recibo de pago de la Contribución Especial, las póliza debidamente aprobadas y vigentes de acuerdo a lo señalado en el contrato; deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con la Ley, también deberá presentarse la respectiva Acta de Recibo firmada por el Supervisor.* ***PARÁGRAFO QUINTO:*** *De los valores a pagar, el Municipio aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes aplicables.* ***PARÁGRAFO SEXTO:*** *Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.* **CLAUSULA CUARTA: PACTO DE ANTICIPO:** Con ocasión a los gastos iniciales del contrato las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del municipio, es decir, la suma de **DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATRO PESOS ($249.995.004) M/L** Dicho valor será amortizado de la entrega de aportes concertado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El manejo

de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, debe realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato de cooperación con entidad sin ánimo de lucro suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursosasí entregados, pertenecerán al Tesoro. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para la entrega del anticipo se hace necesario la entrega de un plan de inversión para la utilización del anticipo,el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión del anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El valor entregado por anticipo, será amortizado por la administración en el mismo porcentajede entrega de cada aporte realizado, hasta completar el valor total entregado por tal concepto. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA – Generales:**

1. *Prestar el servicio en las condiciones técnicas requeridas.*
2. *Cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con las actividades específicas establecidas en la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre.*
3. *Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y buena prestación del servicio.*
4. *Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.*
5. *Dar estricto cumplimiento de acuerdo a la labor encomendada de conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación y al contrato que suscriba con la entidad contratante, así como las recomendaciones y sugerencias impartidas por el Técnico de Asuntos Indígenas Municipal.*
6. *Colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.*
7. *Presentar en el plazo establecido en los términos de la invitación los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para resultar habilitado.*
8. *Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.*
9. *Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía.*
10. *No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.*
11. *Radicar las facturas de cobro por las actividades ejecutadas y ajustes dentro de los plazos convenidos.*
12. *Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.*
13. *Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato*
14. *Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.*
15. *Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.*
16. *Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.*
17. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.*
18. *Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato.*
19. *Las demás que por ley o contrato le correspondan*

En ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones en su componente básico:

La propuesta técnica tiene 1 componente:

- Control territorial.

COMPONENTE 1: CONTROL TERRITORIAL: El control territorial son un conjunto de estrategias políticas, sociales, económicas y técnicas a través de las cuales la autoridad competente asume la administración territorial de la ciudad, lo que quiere decir que se enfrenta a los problemas de control y legalidad de las vías, las cesiones urbanísticas y más.

Este componente contempla:

1. Control territorial urbano: Utilizando talento humano contratado y medios de transporte motorizados se realizarán jornadas de identificación y vigilancia en todos los sectores del casco urbano donde se realicen intervenciones viales, con el fin de solicitar permisos y brindar acompañamiento en la expedición y cumplimiento de las mismas. (Detalles en el anexo 1).

Gestión rural: Durante el tiempo contractual se realizarán visitas a los centros poblados de jojoncito, puerto estrella, nazareth, cardón y el cabo de la vela con el fin de hacer acompañamiento en las intervenciones viales.

El ciclo se grafica a continuación.



Para este proceso se deberán seguir las guías establecidas previamente en la secretaría de planeación.

1. *Actividad #1 Conversatorio urbanistico: Esta actividad tendrá como fin el encuentro entre la comunidad en general y las autoridades pertinentes (alcalde municipal, inspección de policía, secretaria de planeación y secretaria de gobierno) para instaurar y aclarar las medidas administrativas del control territorial, Servirá como un espacio de debate constructivo para el fortalecimiento de la normativa vigente. (Detalles en el anexo 1).*

2. *Actividad #2 Conversatorio rural: Esta actividad tendrá como fin el encuentro entre la comunidad en general y las autoridades pertinentes (alcalde municipal, inspección de policía, secretaria de planeación y secretaria de gobierno) para instaurar y aclarar las medidas administrativas de la gestión urbana en la zona rural del municipio. Servirá como un espacio de debate constructivo para el fortalecimiento de la normativa vigente. La actividad se desarrollará por un periodo de cinco días en los corregimientos del cabo de la vela, puerto estrella, nazareth, cardón y jonjoncito.*

3. *Actividad #3 Capacitación normativa: Actividad dirigida al gremio de la construcción (arquitectos, ingenieros, maestros de obras, etc.) y a la comunidad en general, con el fin de capacitarlos sobre sus derechos y deberes en temas de gestión urbanística. La actividad se nutre de las experiencias adquiridas en la actividad #1 y #2.*

4. *Actividad #4 Reunión CTP (Consejo territorial de planeación): Esta actividad busca fortalecer el trabajo mancomunado con el CTP mediante una serie de mesas de trabajo donde se revisará la normativa sectorial correspondiente a tramites como*

las licencias de construcciones, usos del suelo o adquisición de predios. También se escucharán las sugerencias y peticiones del CTP para alimentar las especificaciones técnicas de un futuro POT.

5. *Renovación cartográfica: Con el fin de facilitar insumos para una posible actualización de la base de datos catastral se renovaran varios elementos cartográficos de los centros poblados de la zona rural. (cabo de la vela, nazareth, siapana, puerto estrella, jonjoncito.*

Para la ejecución de las tareas listadas será necesaria la contratación del recurso humano cualificado.

El equipo ejecutor del proyecto deberá entregar, al inicio de su contrato, una planificación detallada del proceso que describa paso a paso cada una de las tareas necesarias paralograr los objetivos propuestos. **CLÁUSULA SEXTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA declara que conoce el sitio y la labor a ejecutar, en razón del presente contrato; por lo tanto, manifiesta que ha calculado todos los riesgos previsibles e imputables a éste y demoras que pudieran surgir en desarrollo del mismo, lo que ha reflejado en el valor ofertado en su propuesta. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** EL MUNICIPIO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: **1.** Entregar la información y documentos relacionados con las actividades a ejecutar por EL CONTRATISTA. **2.** Pagar el valor dela misma, dentro de los plazos y porcentajes acordados. **3.** Realizar la supervisión de laejecución de las actividades a través del Secretario de Planeación Municipal. **4.** Exigir elcumplimiento de todas las obligaciones contractuales y realizar para el efecto todas las acciones a que haya lugar. **5.** Las demás que estén previstas en la Ley contractual y quesean necesarias para la ejecución del contrato **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente las actividades objeto del presente contrato sin la previa autorización por escrito del MUNICIPIO. La autorización que en este sentido de El MUNICIPIO a EL CONTRATISTA no lo exime, deninguna de las obligaciones adquiridas por medio del presente contrato, o por lo menosde aquellas que surjan directa o indirectamente de las actividades realizadas por éste, con antelación a la cesión del contrato. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En caso de subcontratación EL CONTRATISTA será responsable por los servicios realizados por el subcontratista y no se creará relación contractual entre el MUNICIPIO y el subcontratista. **CLÁUSULA NOVENA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara que obra como contratista independiente, y no como empleado, agente o representante del**MUNICIPIO**, por lo tanto, dispondrá de autonomía profesional, técnica y administrativa para la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, con sujeción a los términos ycondiciones aquí establecidas, y no tendrá facultad de hacer ninguna declaración, representación o compromiso de ninguna especie, ni de tomar ninguna acción que pueda serobligatoria para **EL MUNICIPIO** sin su autorización previa y escrita. Las actividades desarrolladas por **EL CONTRATISTA** son ajenas a las que forman parte del giro ordinariode las desarrolladas por **EL MUNICIPIO**, lo que lo excluye de toda solidaridad por el pago de acreencias laborales, tales como salarios y prestaciones sociales que puedan causarse encontra del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO PRIMERO:** Por lo indicado anteriormente, el personal que **EL CONTRATISTA** utilice en el desarrollo del presente contrato, tendrá el carácter de trabajadores del **CONTRATISTA**, y serán de su cargo exclusivo el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes patronales y demás emolumentos que se causen, asícomo la solución inmediata de todos los conflictos de carácter laboral que surjan con motivodel presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS PARA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se deberá constituir a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije el siguiente evento o riesgo: ***1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato****, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las*

obligaciones surgidas del contrato, con una suma asegurada del diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más. ***2.Buen manejo y correcta inversión del anticipo****, para cubrir a la entidad estatal de los perjuiciossufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por el cien por ciento (100%) de la suma de dinero entregado a título de anticipo, ycuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* ***3.Calidad de los Servicios****, con el objeto de cubrir al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la mala calidad en la prestación de los servicios, en suma, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo contractualgarantizado y cuatro (4) meses más.* ***4. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales****, con el objeto de cubrir al Municipio de frente al incumplimiento de las obligacioneslaborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, encuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.* **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN.** El Municipio de URIBIA- La Guajira, asumirá la supervisión del presente contrato a través del **secretario de planeación Municipal**, para que vigile el desarrollo del contrato. **PARAGRAFO ÚNICO**: Todas las observaciones, recomendaciones, actas efectuadas por los Supervisores deberán constar por escrito **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD.** No existirá régimen de solidaridad por cuanto cada una de las partes que suscriben el presente contrato, responderán exclusiva y específicamente por las obligaciones individuales que cada una asuma. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRORROGA.** - El presente contrato podrá ser adicionado, modificado o prorrogado en su valor o plazo,por mutuo acuerdo entre las partes, con sujeción a los procedimientos legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN.** Las partes podrán acordar la suspensión de los términosdel contrato principal y sus modificaciones, cuando se presenten circunstancias constitutivas de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas que demoren, interrumpan o perjudiquen la ejecución del mismo. Para este efecto se suscribirá un acta en la cual se mencionarán las causas que dan lugar a la suspensión y el término durante el cual las obligaciones de las partes quedarán en suspenso. Entre las causales de suspensión se deberá tener en cuenta el retraso en el giro de los recursos por causas no imputables a las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS.** – En caso de controversia en la interpretación y alcance de las estipulaciones del contrato y sus modificaciones, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución directa previstos en laley, con el fin de dirimirlas en forma ágil y directa previo el cumplimiento de los requisitoslegales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.** El contrato se ejecutará en un plazo de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación por el contratista y el supervisor designado, la cual se celebrará previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** El plazo podrá extenderse por circunstancias de fuerza mayor quealteren el desarrollo normal de la ejecución del mismo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En todo caso el plazo no deberá excederse de la vigencia 2023, a menos que por circunstancia de fuerza mayor se haya alterado el desarrollo normal de la ejecución del mismo **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAPACIDAD LEGAL.** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se liquidará de conformidad en lo establecidoen el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y de común acuerdo entre las partes, procedimiento al que se le anexará la aprobación del informe final técnico y financiero que el Contratistapresentará al Municipio de URIBIA de los contratos que suscriba. La liquidación se efectuarámediante acta en la cual se describirán en forma detallada todas las actividades desarrolladas y los recursos ejecutados. El acta de liquidación será firmada por el representante legal de la entidad contratista y el alcalde de URIBIA **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CESIÓN.** Por La naturaleza del presente acto ninguna de las partes podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. -** El Municipio reservará del Presupuesto, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVESCIENTOS NOVENTA MIL Y OCHOPESOS M/CTE. ($ 499.990.008,oo) M/L L**, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N° 1201003, del 1 de diciembre de 2023 **PARÁGRAFO ÚNICO**: Los Pagos a que se compromete el Municipio en razón del presente contrato, se supeditan al Programa Anual deCaja y sus modificaciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:**

SUJECIÓN LEGAL. El presente contrato se rige por las disposiciones aplicables de la Ley 489 de 1994, y demás normasconcordantes, y sólo se regirá por las disposiciones de Ley 80 de 1994 y sus normas reglamentarias en los casos en que expresamente son señalados en el presente contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Y para su ejecuciónes necesaria la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y suscripción del actade inicio. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Uribia y las notificaciones las recibirán en los edificios administrativos de cada una de las entidades.

Para constancia se firma en Uribia, La Guajira, a los trece (13) días del mes de diciembredel 2023.

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES RICARDO ROMERO ARRIETA
Alcalde Municipal (E)

CARMELO ELIAS GUZMAN FUENTES
Representante legal **ASODIQUE**
Contratista

Revisión Legal:
Edwin Jesús Bonivento Gómez
Jefe Oficina de Contratación Uribia